

## LA CISTERNA, 0 6 ENE. 2014 DECRETO EXENTO N° 0007 / SECCION PRIMERA

TAPIA GALLARDO

DIRÉCTÓR

- 1.- Lo dispuesto en el Articulo 4º letra e) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Nº 1.726 del 27.06.2001 y su modificación mediante Decreto Nº 3.947 del 19.10.2009.
- 3/- Lo dispuesto en el Articulo Nº 1.3.3. de dicho Reglamento.
- 4.- Lo aprobado en el Presupuesto 2014 según Decreto Nº 5.917 del 31.12.2013, respecto de los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TO E CARETO:

RUÈBASE el Proyecto Social denominado "Proyecto Social Cultural", el que se entiende incorporado al presente Decreto, a realizarse entre los meses de enero y diciembre de 2014.

2º IMPÙTESE el gasto del mencionado proyecto al subprograma Social Comunitario, de acuerdo a la estructura del gasto, por la suma máxima de M\$48.000.-

JAD DE

SEPATARICIÓ ORELLANA FERRADA MUNICIPAL

POF/MTG/CCV/gvb. DISTRIBUCION:

- 1.- Secretario Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Depto. De Contabilidad
- 4.- Dideco
- 5.- Unidad Técnica DIDECO
- 6.- Oficina de Partes